

DECRETO Nº  
TEMUCO,  
VISTOS:

10 ABR. 2017

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios Honorarios, de fecha 15 de marzo de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que continuación se señala:

<b>Nombre : ADEMIR PATRICIO LEAL MARDONES</b>		<b>Rut :</b>	
<b>Funciones Específicas:</b> Desarrollar actividades del Programa Vida Sana Intervención Obesidad año 2017, en el CESFAM Pedro de Valdivia de lunes a viernes en horario de extensión, lo que contempla:			
<b>Gestión Técnica</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar en reuniones convocadas por la coordinación comunal.</li> <li>2. Participar capacitaciones convocadas por el nivel central.</li> <li>3. Coordinar con la Nutricionista las acciones que contempla el programa a nivel local.</li> <li>4. Participar en reuniones de coordinación con su equipo local.</li> <li>5. Mantener una comunicación permanente con la Nutricionista local para canalizar inquietudes, dudas, desafíos e información referente al desarrollo del programa.</li> <li>6. Registrar las intervenciones tanto individuales y grupales realizadas, con nómina de participantes y evidencias.</li> <li>7. Enviar a Nutricionista local los Respaldos de actividades en los plazos que correspondan.</li> <li>8. Realizar el curso de las Guías Alimentarias para la población chilena y los cursos del Modelo de Salud Familiar y Comunitario solicitados por el nivel central a través de la "U virtual".</li> </ol>			
<b>Ejecución Técnica</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutar el Programa Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos.</li> <li>2. Realizar 2 Atenciones Individuales por ciclo, para cada usuario intervenido dentro de establecimientos educacionales, y 2 Atenciones por ciclo, para cada usuario intervenido en la comunidad o establecimiento de salud, según lineamientos técnicos. Su rendimiento es de 1.5 pacientes por hora.</li> <li>3. Realizar 5 Intervenciones grupales para cada uno de los grupos conformados por los usuarios, donde el contenido y número de sesiones será propia para cada grupo étnico. El tiempo destinado por intervención es de 1 hora.</li> <li>4. Citar a los beneficiarios a segundos controles.</li> <li>5. El pago de su servicio se realizará por hora trabajada.</li> </ol>			
<b>Monto Total</b>	<b>\$1.267.000.-</b>		
<b>Período desde</b>	<b>15.03.2017</b>	<b>Hasta</b>	<b>31.08.2017</b>
<b>Imputación Centro Costo</b>	<b>21.03.999.999.001 "Subprograma 2"</b>	<b>Nombre:</b>	<b>Programa Vida Sana (Intervención Obesidad)</b>

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de \$1.267.000.- (un millón doscientos sesenta y siete mil pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / MSR / CPV / arg  
DISTRIBUCIÓN:  
- Of. de Partes Municipal  
- Departamento de Salud  
- Interesado

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



1314 / 04-04-2017